

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL DE AGUAS DE HUELVA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, PARA PÓSTERES Y ACUITUIITS PRESENTADOS EN LAS X JORNADAS DE ACUICULTURA EN EL LITORAL SURATLÁNTICO.

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA PÓSTERES Y ACUITUIITS PRESENTADOS EN LAS X JORNADAS DE ACUICULTURA EN EL LITORAL SURATLÁNTICO

PRIMERA. OBJETO DE LOS PREMIOS.

El objeto de los premios de pósteres y *acuituits* es promover la investigación y divulgación científica y la innovación técnica y empresarial mediante la difusión de conocimientos y nuevos productos y procedimientos relacionados con la acuicultura, en el seno de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico. Para ello, se contará con el apoyo de la Cátedra de Innovación Social de Aguas de Huelva que los financiará.

Estos premios se concederán a las mejores aportaciones en formato póster o *acuituit* presentadas en las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico. Se constituirá un Comité Evaluador que establecerá unos criterios de calidad y evaluará todas las aportaciones de las modalidades señaladas que se presenten en el evento.

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

Estos premios se registrarán por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, y será de aplicación para las presentes bases y sus convocatorias específicas, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Asimismo, será aplicable la normativa de Subvenciones de la Universidad de Huelva incluida en los presupuestos.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Como requisito indispensable para poder acceder a estos premios, al menos uno de los autores o coautores del póster o *acuituit* presentado al concurso y a las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico debe estar registrado y haber asistido presencialmente a dichas jornadas. La constancia de registro del autor o coautor y la presentación efectiva del póster o *acuituit* concede automáticamente el acceso a la participación en el concurso.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas podrán presentarse en formato póster o *acuituit*.

Código Seguro De Verificación	p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw==	Fecha	06/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw= =	Página	1/5	

Los pósteres deberán cumplir el formato especificado en la web de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico, y ajustarse a la normativa disponible en esa misma web. Los pósteres deben haber sido previamente aceptados por el Comité Organizador y permanecer expuestos en la sala y lugar asignados durante todo el tiempo de duración del evento.

Los *acuituits* deberán cumplir el formato especificado en la web de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico, y ajustarse a la normativa disponible en esa misma web. Los *acuituits* (comunicaciones orales de 4 min) deben haber sido previamente aceptados por el Comité Organizador y presentados durante el evento a la hora y día fijados por éste.

A no ser que los autores o coautores expresen lo contrario durante su registro, la aceptación de los pósteres y *acuituits* por parte del Comité Organizador implica la participación en el concurso.

No se aceptarán propuestas con contenidos violentos, xenófobos, homófobos o cualquier otro contenido que pueda atentar contra la moral, el derecho al honor y a la propia imagen o atente contra el orden público. Asimismo, quedarán excluidos aquellas propuestas que inviten o publiciten la realización de actividades o servicios ilícitos o lesionen derechos de terceros.

QUINTA. CUANTÍA DEL PREMIO

Se establece un primer premio de 400€ para el póster mejor valorado y, de la misma forma, un primer premio de 400€ para el *acuituit* mejor valorado.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La aceptación, por parte del Comité Organizador, de los pósteres y *acuituits* tras la recepción de los resúmenes correspondientes en plazo y forma, y su posterior exposición implica su participación en el concurso.

SÉPTIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de presentación de las propuestas de pósteres y *acuituits*, en forma de resumen según las normas publicadas en la web de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico, será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Tanto los resúmenes como el archivo PDF del póster a presentar deben enviarse en ese plazo al Comité Organizador: acuiculturalitoralsuratlantico.ifapa@juntadeandalucia.es.

En caso necesario, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá aplicarse al procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

OCTAVA. ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento será instruido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia correspondiendo al Comité Organizador de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico, la propuesta de concesión de los premios, resolviendo el titular del Vicerrectorado por delegación del Rectorado de la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw=	Página	2/5



Queda delegada en el Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de la resolución definitiva de adjudicación, derivada de la convocatoria vinculada a las presentes bases. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

El órgano instructor correspondiente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse los premios. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas administraciones educativas y tributarias y se reserva el derecho de solicitar información adicional a los y las participantes. Este órgano será competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

Procedimiento de evaluación y selección

El Comité Organizador de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico designará un Comité Evaluador formado por 5 personas expertas de diferentes sectores de la acuicultura (académico, científico, empresarial e institucional). Los criterios de calidad se determinarán en base a tres factores:

1. Didáctica: comunicación visual y originalidad
2. Contenido: calidad, relevancia y oportunidad
3. Presentación: comprensión y orden

Cada miembro del Comité valorará de 0 a 5, siendo 5 la mejor puntuación, cada uno de esos factores y se calculará la media aritmética para obtener la puntuación individual de cada miembro. El valor final de puntuación asignada a cada trabajo presentado será el correspondiente a la media aritmética de todos los miembros del Comité.

El Comité Organizador se reserva el derecho de no aceptar aquellos resúmenes o *acuituit* que no cumplan con las normas de formato y plazos según lo especificado en la web de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico. Asimismo, el premio podrá ser declarado desierto si, a juicio de los evaluadores, no existen propuestas con el mínimo de calidad o que no cumplan con la funcionalidad exigida.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las propuestas presentadas a los premios que deriven de las presentes bases, deberán ser de autoría propia del solicitante/s. Se deberá garantizar que no se infringe ningún derecho de propiedad intelectual, ni de otro tipo, quedando la Universidad de Huelva exenta de cualquier responsabilidad en caso de infringir los derechos de terceros.

Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de los trabajos corresponderán a las personas a las que concierna su autoría. La participación en la convocatoria no supondrá en ningún caso la cesión, traspaso, o pérdida de los derechos sobre la noticia candidata.

Código Seguro De Verificación	p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw==	Fecha	06/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw= =	Página	3/5	

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA PÓSTERES Y ACUITUI TS PRESENTADOS EN LAS X JORNADAS DE ACUICULTURA EN EL LITORAL SURATLÁNTICO

DECIMOPRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de dos premios, para pósteres y *acuituits* presentados en las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico. Su finalidad es promover la investigación y divulgación científica y la innovación técnica y empresarial mediante la difusión de conocimientos y nuevos productos y procedimientos relacionados con la acuicultura, en el seno de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico.

DECIMOSEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria cuenta con un presupuesto de 800€ y será financiada por la Cátedra de Innovación Social de Aguas de Huelva de la Universidad de Huelva.

Se establece un primer premio de 400€ para el póster mejor valorado y, de la misma forma, un primer premio de 400€ para el *acuituit* mejor valorado.

El abono de cada uno de los premios se efectúa con cargo a la Orgánica 80.01.70.00, Económica 481.99, Funcional 321A.

DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD.

Los resúmenes de pósteres o *acuituits* deben enviarse al Comité Organizador de las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico (acuiculturalitoralsuratlantico.ifapa@juntadeandalucia.es) en plazo y forma según lo especificado en las bases de la convocatoria

Al menos uno de los coautores o autores del póster o *acuituit* debe estar inscrito en las X Jornadas de Acuicultura en el Litoral Suratlántico a la hora de enviar los resúmenes.

DECIMOCUARTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Los miembros del Comité Evaluador se reunirán tras la sección de exposición de *acuituits* y procederán a la evaluación de estos y los pósteres, emitiendo un dictamen el día 23 de noviembre de 2023, el cuál será publicado en la última sesión de las jornadas, procediéndose simultáneamente a la entrega de los premios.

La Resolución será publicada en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva (TEO).

A meros efectos informativos, la Resolución también se publicará en la página web de las Jornadas.

La comunicación de los/as participantes y/o interesados/as con la institución organizadora se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico, acuiculturalitoralsuratlantico.ifapa@juntadeandalucia.es

DECIMOQUINTA. PAGOS DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se efectuará directamente por parte de la Universidad de Huelva mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes de las personas ganadoras y

Código Seguro De Verificación	p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw=	Página	4/5



siéndoles de aplicación las retenciones establecidas por ley.

La percepción de los premios económicos fijados, en relación al IRPF, está sujeta y no exenta, y, por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

DECIMOSEXTA. REVOCACIÓN DEL PREMIO

Ante el incumplimiento por parte del premiado/a de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la entidad organizadora se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DECIMOSÉPTIMA. RECURSO.

Contra la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Firmado:
José Rodríguez Quintero
Vicerrector de Investigación y Transferencia
Universidad de Huelva

Actuando por delegación de la Rectora de la Universidad de Huelva según Resolución Rectoral de 26 de junio de 2023, de la Universidad de Huelva (BOJA 124, de viernes 30 de junio de 2023).

Código Seguro De Verificación	p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw==	Fecha	06/09/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/p2m/0+svJgp8azPq8n2nqw= =	Página	5/5	